



EDUCACIÓN FÍSICA

Nota de alcance: Es aquella orientada a la recreación y al deporte, que tiene como propósito el desarrollo del cuerpo, el movimiento, la interacción, y la actividad humana, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, al desarrollo personal y social, así como a la adquisición de valores necesarios para la cohesión social y el diálogo intercultural.

Nota bibliográfica:

Definición elaborada a partir de la siguiente fuente:

Ley n° 18.437, art. 40, numeral 9. Ley General de Educación. Diario Oficial. Uruguay. 16 de enero de 2009.